



## PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING 2023 (Acoso entre pares)

Estimados colegas:

Protocolo a seguir en caso de denuncia:

- 1.- alumnos (as)
- 2.- profesores (as)
- 3.- funcionarios administrativos
- 4.- asistentes de la educación
- 5.- apoderados.

Ciberacoso es acoso o intimidación por medio de las tecnologías digitales. Puede ocurrir en las redes sociales, las plataformas de mensajería, las plataformas de juegos y los teléfonos móviles. Es un comportamiento que se repite y que busca atemorizar, enfadar o humillar a otras personas.

El ciberacoso, también denominado acoso virtual, es el uso de medios digitales para molestar o acosar a una persona o grupo de personas mediante ataques personales, divulgación de información personal o falsa entre otros medios.

Pasos a Seguir:

- 1.- El profesor, funcionario o asistente de la educación que recibe la denuncia, queja, debe informar de inmediato al Encargado de convivencia, en este caso la orientadora del establecimiento, en caso de no encontrarse en ese instante dirigirse a la Dirección del colegio.
- 2.- Solo una persona debe entrevistarse con la víctima y/o victimario, no se deben confrontar ambas situaciones, se realiza individualmente.
- 3.- Citar, a los padres de los alumnos involucrados a la brevedad de ocurrido el evento.
- 4.- De confirmarse la agresión se codificará al alumno agresor. (Codificación Grave). Comunicar al apoderado.
- 5.- De continuar la agresión se denunciará donde corresponda. Comunicar a apoderado del alumno
- 6.- Hacer la denuncia a la institución que corresponda: PDI, Carabineros, Fiscalía, etc. Aunque los padres hayan hecho la denuncia, hacerla por segunda vez.
- 7.- Enviar antecedentes al Ministerio Público, Tribunal de la Familia Juzgado de Garantía o policías (Carabineros o PDI), a la brevedad para que se adopten las medidas pertinentes.
- 8.- De acuerdo a la ley es obligación de los directores o docentes a cargo de los alumnos (as), denunciar cuando conozca un hecho que constituya delito a la Institución correspondiente.
- 9.- Con el fin de proteger al alumno (a) del daño que estas situaciones provocan en las víctimas, es importante que las autoridades del Colegio y sus funcionarios manejen esta información con absoluta discreción, entregar el máximo apoyo en lo académico ya que el proceso de esta naturaleza es inevitablemente negativo en quienes lo sufren, de allí la extrema petición de "confidencialidad" del evento.
- 10.- En el caso del "supuesto" culpable, se maneja de la misma forma. El Tribunal a través del Magistrado es el que determina la responsabilidad y las sanciones.



11.- Atención a la víctima por parte del establecimiento. Se le brindará el apoyo que corresponde gestionando de la siguiente manera:

- \* Entrevista Orientadora y alumno.
- \* Entrevista Orientadora a los padres o apoderado.
- \* Derivación con especialista. (Psicólogo), si se requiere.

12.- Atención del “supuesto” culpable, por parte del establecimiento, (en caso de pertenecer al establecimiento). Se le brindará el apoyo que corresponde al alumno causante de bullying, gestionando de la siguiente manera.

- \*Entrevista Orientadora y alumno.
- \*Entrevista Orientadora y apoderado.
- \*Derivación con especialista, (Psicólogo).

13.- A quien corresponda, se reserva el derecho de apelar a las medidas tomadas, con carta dirigida a rectoría del establecimiento, con 5 días hábiles para hacer la gestión correspondiente.

**Convivencia Escolar.**

\*\*\*\*\*